



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SALUD

Hospital del Sur
Subred Sur Occidente E.S.E

**HOSPITAL DEL SUR EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HACE CONSTAR:**

QUE UNA VEZ REVISADAS LAS BASES DE DATOS QUE SE ENCUENTRAN EL ÁREA JURÍDICA, SE CONSTATA QUE LA SEÑORA(OR) YADIRA CONSTANZA ALZATE PALOMA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 65789534 SUSCRIBIÓ CON EL HOSPITAL DEL SUR ESE, LA ORDEN DE SERVICIO QUE SE RELACIONA MÁS ADELANTE, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y CONOCIMIENTOS COMO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO ;INGENIERA DE ALIMENTOS; DENTRO DE LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA INSTITUCIÓN. TENIENDO EN CUENTA EL CONTRATO PIC 0831 DE 2016 PARA REALIZAR ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL DISTRITO CAPITAL EN CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, EL PLAN TERRITORIAL EN SALUD, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES Y PRIORIDADES DE LA POBLACION EN LA CIUDAD, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD, VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA Y AMBIENTAL Y GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

No. De contrato	Principal,adición,prorroga,modificación, aclaración,suspensión,reinicio, adición y prorroga ,adición y modificación(especificar)	Perfil	Duración	Fecha Inicio	Fecha de finalización D/M/AAAA	Valor del contrato	Unidad
353	PRINCIPAL	INGENIERA DE ALIMENTOS	CUATRO (4) MESES	01 DE SEPTIEMBRE DE 2016	31 DE DICIEMBRE 2016	12960000	SUR

OBLIGACIONES

- a. Realizar, liderar o apoyar visitas de inspección, vigilancia y control, toma y envío de muestras (si fuera necesario) y operativos, en las diferentes líneas de intervención o actividades correspondientes a las acciones de vigilancia intensificada a los que sea designado, afines al perfil profesional conforme a lo establecido en los documentos técnicos, estándares y plan de acción en el contrato vigente entre la Subred y la Secretaría Distrital de Salud.
- b. Brindar asesoría técnica a la comunidad en normatividad Sanitaria y Ambiental.
- c. Presentar y entregar informes oportunamente en los formatos establecidos, indicando cada una de las actividades realizadas y sus respectivos soportes que sustenten las actividades. Así como los respectivos cronogramas, de las visitas o acciones a realizar y realizadas.
- d. Entregar oportunamente los productos que alimentan los sistemas de información en vigilancia sanitaria y otros.
- e. Acompañamiento a las auditorías internas y externas en caso de requerirse.
- g. Formular y ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones obtenidas.
- h. Mantener la confidencialidad de la información, reservas de los sistemas de información, derechos de autor en desarrollo de aplicaciones y programas tecnológicos, registro de soporte logístico (Software), definición de la autoría de los documentos científicos y de más información que se genere dentro de las labores propias de su perfil en el componente de Vigilancia Sanitaria y Ambiental y de vigilancia en salud pública.
- i. Informar oportunamente sobre cualquier eventualidad que interfiera en el cumplimiento de los objetivos establecidos y responder a la disponibilidad asignada.
- j. Llevar de forma ordenada un archivo físico y/o magnético de fácil consulta y verificación.
- k. Atender y dar respuesta oportuna a peticiones, solicitudes o quejas presentadas por la comunidad.
- l. Asistir a las diferentes reuniones, eventos o espacios que le sean asignados y/o delegados.
- m. Apoyar la realización de jornadas, actividades y eventos de interés del área de Salud Pública o demás actividades de la subred, cuando sea requerido.
- n. Promover el cuidado y custodia del patrimonio institucional y responder por los elementos dados a su responsabilidad.
- o. Conocer, promover y aplicar las Políticas institucionales que garanticen los objetivos corporativos, el buen uso de los recursos, la seguridad, el bienestar y la satisfacción del cliente interno y externo de la subred.
- p. Conocer, promover y aplicar las Normas de Gestión Ambiental, residuos hospitalarios, manual de higiene y seguridad industrial, programa de salud ocupacional, planes de emergencia, para proteger la salud en el trabajo aplicando las técnicas de Bioseguridad.

Las órdenes relacionadas anteriormente no generan relación jurídica laboral entre la entidad y el Contratista, solo la ejecución y pago de los productos contratados.
Se expide la presente constancia a solicitud del interesado a los DIECISEIS (16) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016


RAMÓN SEGURA MOLINA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA JURIDICA-CONTRATACIÓN

RED- INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE
UNIDAD DE ATENCIÓN DEL SUR,

Calle 9 # 39 - 46
Código postal 110851
7560505 ext 1211
Info Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL PROCESO DE GESTION CONTRACTUAL Y SUPERVISION DEL HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE E.S.E HOY UNIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD RAFAEL URIBE URIBE E.S.E DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. SEGÚN ACUERDO 641 DE 2016 CON BASE EN LA REVISION DEL EXPEDIENTE Y LA DOCUMENTACIÓN FISICA

HACE CONSTAR:

Que el **HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** con NIT. 830.077.633-4, ubicado en la carrera 12D No. 26 A-62 sur y No. de Tel: 5966600, hoy fusionado en la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.** suscribió en su momento el contrato con **YADIRA CONSTANZA ALZATE**, con C.C. No 65.789.534, cumpliendo con el objeto del mismo y que a continuación se relaciona:

VIGENCIA	N° OPS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	VALOR
2012	410	2 de noviembre de 2012	28 de febrero de 2013	10.377.349
2013	360	1 de marzo de 2013	31 de agosto de 2013	16.617.142
2013	1167	4 de septiembre de 2013	2 de febrero de 2015	45.022.568
2015	609	3 de febrero de 2015	31 de enero de 2016	36.024.743
2016	417	11 de febrero de 2016	31 de julio de 2016	18.369.928

OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERO DE ALIMENTOS DESARROLLANDO ACTIVIDADES EN EL PROCESO DE SALUD PUBLICA COMPONENTE VIGILANCIA SANITARIA DEL HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- 1.- Desarrollar actividades de inspección, vigilancia y control a establecimientos de alimentos según estándares establecidos por la Secretaría Distrital de Salud.
- 2.- Desarrollar actividades educativas en alimentos acorde a estándares establecidos por la Secretaría Distrital de Salud.
- 3.- Ejecutar operativos de alimentos y bebidas alcohólicas.
- 4.- Realizar atención de brotes y ETAS cuando se presenten.
- 5.- Atender de solicitudes, quejas y derechos de petición en conformidad a la normatividad vigente.
- 6.- Realizar muestreo de alimentos y bebidas alcohólicas según programación.
- 7.- Realizar informes dentro de los plazos establecidos al igual que remisión de documentos a procesos sancionatorios producto de medidas sanitarias o resultados no cumple de alimentos muestreados.
- 8.- Atender disponibilidad de eventos o situaciones requeridas por el Hospital Rafael Uribe Uribe o la Secretaría Distrital de Salud.

Cra. 12D N° 26 A 62 Sur
Pbx. 596 6600
www.eserafaeluribe.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

- 9.- Garantizar gestión documental y demás funciones relacionadas con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.
- 10.- Garantizar ingreso a la base de datos SISVEA de las medidas aplicadas a establecimientos o productos.
- 11.- Consolidar información de actividades ejecutadas por territorio y micro territorios.
- 12.- Desarrollar procesos administrativos y de atención a usuarios, consolidación de cronogramas y actividades semanales ejecutadas.
- 13.- Diligenciar de manera completa, adecuada, ordenada y legible todos los formatos requeridos en las diferentes intervenciones.
- 14.- Responder oportunamente por la información requerida por la coordinación del PIC.
- 15.- Participar en las actividades de planificación y gestión conforme a los requerimientos de la Secretaría Distrital de Salud.
- 16.- Las demás que en razón de sus responsabilidades sean necesarias por parte de la Secretaría Distrital de Salud o el Hospital.
- 17.- Responder por las glosas generadas en el desarrollo de las obligaciones contenidas en la cláusula OCTAVA de la presente orden de prestación de servicios, si a ello hubiera lugar. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato el descuento de los valores que se generen por glosas definitivas no subsanables aplicadas en contra de la E.S.E y con ocasión del desarrollo de sus actividades **PARAGRAFO 1º:** Para efectos de responder por los valores señalados en la presente cláusula, el CONTRATISTA autoriza que durante la vigencia del presente contrato se efectuara una reserva hasta del cinco (5%) por ciento del valor total del contrato incluidas las adiciones, la cual se amortizara mensualmente en tantas cuotas, cuantos meses de duración tenga la OPS.
- 18.- Informar por escrito con una antelación no inferior a Ocho (8) días hábiles al Supervisor del Contrato la solicitud de suspensión o terminación del contrato.

Se expide la presente certificación a solicitud de contrato YADIRA CONSTANZA ALZATE, en Bogotá D.C. a los Dieciséis (16) días, del mes de Agosto de 2016

Para mayor información favor comunicarse al 5966600 Ext. 1021 o dirigirse a la carrera 12D No. 26 A -62 sur, oficina de OPS.

Cordialmente,

MASSIEL MAGALI NEIRA GONZALEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Los abajo firmantes, certifican que hicieron revisión del asunto de este documento y que la respuesta brindada, ha sido suficientemente evaluada, revisada y aprobada.

Revisó: Massiel Magali Neira González—Unidad de Prestación de Servicios de Salud Rafael Uribe Uribe
Elaboró: Claudia Jiménez — Unidad de Prestación de Servicios de Salud Rafael Uribe Uribe



**PROCESADORA DE ALIMENTOS SANTA
LUCIA S.A.S**
NIT. 900316299-7

CERTIFICA

Que la señora YADIRA CONSTANZA ALZATE PALOMA, identificada con cedula de ciudadanía N° 65.789.534 Presto sus servicios a Santa Lucia desde el 15 de mayo del 2011 hasta el 22 de Noviembre del 2011.

Durante el tiempo laborado desempeño el cargo de Ingeniera de Alimentos.

Se expide a solicitud del interesado y se firma en Bogotá D.C. a los diez (10) días del mes de abril de Dos Mil Doce (2012).

Angelica Ospina H.
ANGELICA MARIA OSPINA
Recursos Humanos

1/1



1 / 1



Nit. 830.058.387-6



Preselección Selección Contratación y
Nominación del Personal en Misión
CO-10-2658

CERTIFICACION

Por medio de la presente nos permitimos certificar que la señora ALZATE PALOMA YADIRA CONSTANZA Identificada con Cédula de Ciudadanía No. 65,789,534 de NATAGAIMA, laboró en misión de nuestra organización, para la empresa usuaria HOSPITAL RAFAEL URIBE - HRUU - COMP.MED.AMBIENTE K09L, por medio de un contrato de trabajo de obra o labor determinada, desde el día 13 de abril de 2012 hasta el día 1 de noviembre de 2012 desempeñando el cargo misional de PROFESIONAL, con una asignación salarial de \$1,400,355.00 Mcte, mas un promedio de horas extras por un valor de 164,347.00 Mcte, mas un promedio de recargos por un valor de \$9,887.00 Mcte

Seguidamente nuestro sistema reporta la existencia de los siguientes contratos de trabajo de obra o labor determinada, cada uno con causa y objeto independiente entre si, que el trabajador de la referencia

FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION
Desde el día 13 de abril de 2012	hasta el 1 de noviembre de 2012

La presente se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a solicitud de la interesada a los 11 días del mes de Diciembre de 2014.

NOTA: CUALQUIER ANOTACIÓN EN LETRA IMPRENTA SOBRE EL PRESENTE CERTIFICADO ES INVALIDA

Atentamente,

TEMPORALES
UNO-A BOGOTÁ S.A.
CATHY BERNAL MEJIA
Directora de Gestión Humana

Este documento digital cumple con el artículo 28 de la Ley 527 de 1999

Este certificado fue expedido a través de un sitio web, para verificar su validez comuníquese al departamento de gestión humana de Temporales Uno A. PBX: 57-1-320 09 77.

